# ACTA Nº 2 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO "DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CAPACIDAD, SOLVENCIA DE LA EMPRESA O ENTIDAD Y OFERTA DE PLAZAS" DEL EXPEDIENTE CA-15/2018 DENOMINADO, NUEVA OFERTA DE CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA CON TERAPIA OCUPACIONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En Sevilla, el día 13 de octubre de 2020, a las 10:54 horas, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Comisión de Valoración para la apertura del SOBRE ÚNICO "Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y oferta de plazas" de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de fecha 24 de julio 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se acuerda la designación de los miembros que forman parte de la Comisión de Valoración,

SE REÚNEN

**Presidenta:** Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina Jurídica y de Contratación.

**Vocalías:**

**Primera:** Jose Antonio Ortiz Mallol, representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial, atendiendo a las medidas de prevención por el COVID-19.
**Segunda:** Eva de la Rosa Lora, responsable de la Unidad de Control Interno de la Agencia y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
**Tercera:** María del Carmen Fernández Parente, Técnica de la Jefatura de Centros y Servicios, recientemente denominada Jefatura de Servicios y Prestaciones Económicas.
**Cuarta:** Marta Rosell Martí, Técnica de la Jefatura de Centros y Servicios, recientemente denominada Jefatura de Servicios y Prestaciones Económicas.

**Secretaria:** Maria Luisa Gómez Ramos Izquierdo, Asesora Técnica de la Oficina jurídica y de Contratación.

Iniciada la sesión, por la persona responsable de la Jefatura de Contratación se presenta ante el resto de vocalías la primera propuesta con el resultado de la calificación de las ofertas presentadas.

En relación a la documentación que se va a valorar en esta sesión, se comprueba que ninguna de las entidades ha aportado correctamente toda la documentación exigida en esta fase del procedimiento, siendo preciso respecto de ellas requerir subsanación de algún tipo.

En este punto, realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración,

ACUERDA

**Primero.-** REQUERIR a las entidades relacionadas en el anexo que acompaña a la presente acta para que realicen las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada que se indica, concediendo un plazo de tres días hábiles para presentar la documentación requerida conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Segundo.-** CONVOCAR a los miembros de la Comisión de Valoración a fin de proceder al acto de calificación del resto de proposiciones presentadas, a la vista del informe presentado por la persona responsable de la Jefatura de Centros y Servicios.

Se levanta la sesión, siendo las 11:05 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta , de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes

LA SECRETARIA

Fdo.: Maria Luisa Gómez Ramos Izquierdo

ANEXO

ASOCIACION ANDALUZA PARA LA REHABILITACION E INTEGRACION DEL DAÑO CEREBRAL "ADCA-REHABILITACION E INTEGRACION" (Ref. AS/E/003475)

- Respecto al Anexo IV, en asociaciones y fundaciones, los datos del encabezado deben de ser del secretario/a con su firma y el presidente/a, en este supuesto la Secretaria presenta el Anexo como Administradora única, siendo necesario aportar el documento corregido y presentado por el cargo de Secretaria.
- En relación a la Impuesto sobre el Valor Añadido, en el anexo VIII indica estar exenta del IVA, pero no se aporta certificado del reconocimiento de la condición de entidad o establecimiento de carácter social o entidad sin fin de lucro a efectos de acreditar la exención en el Impuesto sobre el Valor Añadido. Es necesario aportarlo.
- La entidad ha presentado el listado de personas beneficiarias que solicitan la continuidad asistencial, sin embargo no aporta el Anexo XV de cada una de estas personas. Es necesario aportarlo.
- Es necesario que aporte:
  - la Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
  - Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
  - Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

AGREDACE (ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL DAÑO CEREBRAL)
Ref. AS/E/005257

- No se aporta documento de constitución de la entidad. Es necesario aportar copia de dicho documento compulsada, bien notarial o administrativamente por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. En el mismo sentido, no se aporta copia compulsada del DNI de la representante, siendo necesaria la presentación. No son válidas las compulsas de los ayuntamientos ni otros organismos.
- Respecto al Anexo VI relativo a la solvencia económica, se hace necesaria la portación de copia actualizada de la póliza de seguro, ya que la que se entrega tuvo su vencimiento el pasado 22 de abril de 2020.

- En el Anexo VIII referente a la oferta económica, se oferta un precio superior al coste del servicio publicado en el PCAP. Es necesario que aporte el anexo debidamente cumplimentado.
- No se aporta Anexo XIV, relativo a la declaración responsable de protección de menores. Es necesario presentarlo debidamente firmado y sellado.
- En relación al Impuesto de Actividades Económicas, se debe aportar la situación censal de alta en el epígrafe 952, correspondiente a la prestación de servicios en centros de día.

AURA OSUNA VIRGEN DE BELEN, S.L.
Ref. AS/E/007841

- En relación al Impuesto de Actividades Económicas, la entidad licitadora presenta el alta en este impuesto. En la documentación aportada se evidencia que la entidad está exenta del pago del impuesto.

  Si tiene concedida la exención del pago, se deberá presentar declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal indicando que tiene concedida la exención del pago del IAE. De no tener concedida la exención del pago, deberá aportar el justificante de pago del último recibo.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI
Ref. AS/E/004278

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se aporta una póliza con vencimiento en 2019. Es necesario aportar la póliza o un certificado de la entidad aseguradora donde se indiquen las coberturas en el periodo vigente.
- Declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal de no haberse dado de baja en la matrícula en el Impuesto de Actividades Económicas.
  Si tiene concedida la exención del pago, deberá presentar, además, declaración responsable de la persona que ostenta la representación lega indicando que tiene concedida la exención del pago del IAE.

FAAM
Ref. AS/E/000021

- Respecto al Anexo V, siendo titulares del centro, se marca la opción de contar con un derecho real de uso sobre el inmueble. Se requiere se aporte con la opción correcta como titulares.
- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se aporta una póliza con vencimiento en 2019. Es necesario aportar la

póliza o un certificado de la entidad aseguradora donde se indiquen las coberturas en el periodo vigente.

- La entidad indica en el Anexo IX correspondiente a la oferta de plazas 22 plazas para el centro asimismo se indican un total de 12 plazas para el Centro de día. Habiendo sido adjudicada en la convocatoria anterior de este mismo expediente para centro residencial por 20 plazas y centro de día por 20 plazas, solicitamos escrito por parte de la entidad donde indique si mantiene la oferta adjudicada anteriormente a la que se suma la oferta del nuevo centro residencial.

ASANSULL
Ref. AS/E/000314

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se aporta una póliza con vencimiento en marzo de 2020. Es necesario aportar la póliza o un certificado de la entidad aseguradora donde se indiquen las coberturas en el periodo vigente.

- No aporta el Anexo XIV relativo a la Declaración de Protección de Menores. Es necesario presentarlo debidamente firmado y sellado

ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA ESPERANZA DE PULPÍ
Ref. AS/E/002001

- La entidad no cumplimenta el Anexo VIII correspondiente a la oferta económica. Se requiere cumplimentarlo debidamente.
- La entidad no cumplimenta el Anexo IX correspondiente a la oferta de plazas. Se requiere cumplimentarlo debidamente. Habiendo concurrido recientemente al anterior procedimiento se ruega aclare el interés de ofertar nuevas plazas o caso contrario se pretende mantener la oferta presentada con anterioridad.